



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el despacho no le asiste razón para la corrección solicitada, toda vez en el auto que libra mandamiento y decreta medidas cautelares se evidencian los mismos nombres que aparecen en la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 080

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**